



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO No.005

Cinco (05) de mayo de 2025

La Administración Regional Zona Especial de Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 191-ARZAEPP-2025 Panamá, Cinco (05) de mayo de 2025

**LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ESPECIAL DE PANAMA
PACIFICO**

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el aeropuerto de PANAMA PACIFICO en el equipaje del señor **RONALD FERNANDEZ**, con pasaporte PA1271820, al cual se le ubico **SUETERES CON LA MARCA ADIDAS, CALZONCILLOS CALVIN KLEIN y PARES DE MEDIAS CON LA MARCA NIKE**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente Resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Económica Especial de Panamá Pacífico, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

(fdo.)
ANA RUIZ
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)
LCDA. LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Zona Económica Especial Panamá Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados, se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ANA RUIZ
Secretaria Ad-Hoc

LCDA. LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Zona Económica Especial de Panamá Pacífico

Se fija el presente EDICTO a las 3:00 de la tarde del día de hoy 5 del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ dos mil veinticinco (2025).